



ANEXO IV - REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN

EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE TRANSPORTE

1) DE LA EMPRESA

- a)** Nota en hoja con membrete y firmada por representante legal conteniendo datos actualizados de la empresa de transporte: identificación de la razón social, nombre de fantasía si lo hubiere, dirección legal y comercial, nombre de la persona de contacto, teléfonos y dirección de e-mail.
Si se trata de una Persona Jurídica, copia de Estatuto y copia de comprobantes que acrediten las autoridades actuales con mandatos vigentes (Ej.: Actas de Asamblea, Actas de Directorio) con las correspondientes inscripciones registrales en la Jurisdicción que corresponda. Si existiere/n Apoderado/s, copia del Poder otorgado
- b)** Constancia de inscripción vigente emitida de la página WEB de la A.F.I.P. y copia de constancia de inscripción como contribuyente directo del Impuesto a los Ingresos Brutos ante Jurisdicción Local ó copia de Constancia de inscripción emitida del Sistema Padrón WEB en caso de resultar contribuyente de Convenio Multilateral. En ambos casos deberá constar el alta en el código de actividad "servicio de transporte automotor de carga" ó similar
- c)** En caso que el contratista principal utilice los servicios de otras empresas de transporte y/o fleteros (subcontratistas), deberá presentar nota por separado dirigida a responsables de CEMENTOS AVELLANEDA S.A., solicitando la correspondiente autorización previa. Luego, estas empresas deberán presentar por separado la totalidad de la documentación detallada en el presente Anexo
- d)** Cuando se transporte materiales peligrosos ó residuos peligrosos, copia de inscripción vigente de la empresa y las unidades afectadas ante la Autoridad Nacional (Ej.: Certificado Ambiental Anual) ó ante Autoridad Local, según corresponda de acuerdo a la jurisdicción
- e)** Listado detallado de unidades afectadas a servicios para CEMENTOS AVELLANEDA S.A., informando tipo, Número de Dominio, Fábrica, Marca, Modelo y Año. Deberá presentar copia de "Título del Automotor" expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de cada una de las unidades. Se exige sin excepciones la titularidad de los mismos a nombre de la empresa declarada u otra del mismo Grupo Económico (debidamente acreditado), salvo casos de leasing
- f)** Informe bancario de cuenta según requisito específico establecido en el Art. 30 de la Ley 20.744 y modificaciones. Consiste en una nota simple firmada por autoridad bancaria, en la cual se detalle el Número de la Cuenta Corriente bancaria de la cual la empresa es titular principal. No se acepta otro tipo de cuenta



- g)** Copia de comprobante de inscripción vigente ante el Registro Unico del Transporte Automotor (R.U.T.A.), ya sea Constancia provisoria ó Constancia definitiva
- h)** En caso de poseer choferes en relación de dependencia, copia de Certificado de Libre Deuda Sindical y de Libre Conflicto Sindical vigente, emitido por el Sindicato de Choferes de camiones y afines - Convenio Colectivo de Trabajo 40/89. Deberá presentarse copia de su renovación en forma inmediata a la fecha de cada vencimiento

2) DE LOS CHOFERES

2.1) Persona humana titular de empresa unipersonal; Socio de Sociedad simple ó Socio de Sociedad Colectiva

- a)** Copia de comprobante de pago mensual de Autónomos ó, en su caso, Monotributo
- b)** Copia de Póliza de Accidentes Personales, como BENEFICIARIO de la misma "CEMENTOS AVELLANEDA S.A. – C.U.I.T. 30 – 52604779 – 2" (puede ser compartido con otras empresas y/o personas humanas). Se requiere, sin excepciones, con una suma asegurada por separado de **\$ 800.000** por muerte, **\$ 800.000** por invalidez permanente y de **\$ 50.000** para gastos de asistencia médico-farmacéutica. Provisoriamente puede presentarse, por única vez, copia de Certificado emitido por la Cía. Aseguradora que contenga la totalidad de los datos solicitados
- c)** Copia de constancia de pago emitida por la Cía. Aseguradora, sellada y firmada por el Productor Asesor de seguros, Sociedad de Productores ó Agente Institorio (únicamente medios de pagos establecidos por el Art. 1 de la Resolución 40.541-E/2017 y el Art. 1 de la Resolución 40.761-E/2017, ambas de la Superintendencia de Seguros de la Nación).

2.2) Empleados en relación de dependencia

- a)** Listado completo de todos los empleados en relación de dependencia afectados a transporte para CEMENTOS AVELLANEDA S.A., por orden alfabético, detallando Apellido y Nombres completos, fecha de ingreso, código de modalidad de contratación declarado ante la A.F.I.P., categoría laboral y número de C.U.I.L.. En todos los casos, el Convenio Colectivo de Trabajo de encuadramiento deberá ser indefectiblemente el 40/89 ("Camioneros y obreros del transporte automotor de carga"). Este listado deberá mantenerse actualizado en forma permanente
- b)** Copia de constancia de gestión del Alta ante el "Sistema Registral - Empleadores" de la A.F.I.P., firmada por el empleado a modo de conformidad y conteniendo los datos completos de acuerdo a lo dispuesto por las R.G. (A.F.I.P.) 2988 y 3399, del total del personal declarado en el punto anterior y altas posteriores



- c) Copia de Contrato de A.R.T.. Se verifica vigencia del mismo, el código de actividad de la empresa declarado, nivel de riesgo declarado y las alícuotas unitarias fijas y/o variables para su cálculo mensual. Provisoriamente, puede presentarse, por única vez, Certificado emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo que contenga la totalidad de los datos solicitados
- d) Copia de Certificado mensual emitido por la A.R.T. con detalle de los empleados que posean cobertura por el Contrato del punto anterior
- e) Copia de Certificado mensual emitido por la A.R.T. en el cual conste la Cláusula de no repetición vigente a favor de “CEMENTOS AVELLANEDA S.A. – C.U.I.T. 30 – 52604779 - 2”
- f) Copia de Póliza de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio Decreto 1567/74 con el plazo vigente y monto asegurado actualizado. Provisoriamente puede presentarse, por única vez, copia de Certificado emitido por la Cía. Aseguradora que contenga la totalidad de los datos solicitados
- g) Copia de rúbrica ante el Ministerio de Trabajo de la Jurisdicción que corresponda del Libro manual de Sueldos y Jornales –art. 52 Ley 20.744 y modificaciones-, ó, en su caso, autorización para la emisión de hojas móviles ó autorización para la utilización de microfichas
- h) Mensualmente, copia de recibos de haberes, ordenados alfabéticamente, correspondientes a los empleados en relación de dependencia declarados, con el contenido mínimo según Art. 140 de la Ley 20744 y modificaciones, debidamente firmados
- i) Mensualmente, copia de las hojas comunes, móviles ó microfichas del Libro de Sueldos y Jornales del Art. 52 de la Ley 20744 y modificaciones, donde conste la liquidación de haberes correspondiente a los empleados en relación de dependencia del item anterior
- j) Mensualmente, copia de la Declaración Jurada F. 931 del Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social (S.I.C.O.S.S.) con acuse de presentación
- k) Mensualmente, copia de las hojas de trabajo “Nómina de empleados” (grupal) ó “Listado del empleado” (individual) de la Declaración Jurada F. 931, correspondientes al personal declarado
- l) Copia de constancia de pago mensual de Aportes y Contribuciones al Sistema Previsional Argentino (Si.P.A. – Códigos 351 y 301 del F. 931). En caso de pago posterior al vencimiento, acompañar adicionalmente copia de comprobante de pago de intereses resarcitorios
- m) Copia de constancia de pago mensual de Aportes y Contribuciones al Régimen Nacional de Obras Sociales (Códigos 352 y 302 del F. 931). Idem para pagos posteriores al vencimiento



- n) Copia de constancia de pago mensual del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio Decreto 1567/74 (Código 028 del F. 931)
- o) Copia de constancia de pago mensual de la A.R.T. (Código 312 del F. 931)
- p) Copia de constancia de pago mensual de Aportes y/o Contribuciones al Sindicato de Choferes de camiones y afines y a la Federación Nacional de trabajadores camioneros y obreros del Transporte Automotor de cargas, logística y servicios
- q) En caso de bajas de personal en relación de dependencia oportunamente declarado, copia de la constancia de gestión de Baja ante el "Sistema Registral - Empleadores" de la A.F.I.P. y copia de telegrama, carta documento ó nota, según corresponda.
Para el caso de desafectación de servicios, transferencia de contrato, etc., sin que implique distracto laboral, informar por nota ó e-mail en forma inmediata.
En caso de acuerdo de desvinculación privado con o sin intervención, registración u homologación por parte del Ministerio de Trabajo de la jurisdicción que corresponda, presentar copia del mismo

2.3) Para ambos casos

- a) Copia de "Licencia de conductor" vigente expedida por Autoridad local, con habilitación en categoría "E". Adicionalmente, en caso de realizar transporte de carga interjurisdiccional, copia de "Licencia Nacional de Transporte interjurisdiccional - LiNTI" vigente en la categoría "Cargas Generales" y/o "Cargas Peligrosas", cuando corresponda.

3) DEL EQUIPO DE TRANSPORTE (camión y unidad de arrastre por separado)

- a) Copia de comprobante de inscripción vigente ante el Registro Unico del Transporte Automotor (R.U.T.A.), ya sea Constancia provisoria ó Constancia definitiva
- b) Copia del Certificado de Revisión Técnica aprobado y vigente que demuestre haber realizado la Revisión Técnica Obligatoria nacional (para el caso de empresas de transporte interjurisdiccional) ó local (para el caso de empresas de transporte intrajurisdiccional). En caso de unidades "0 Km." copia de la "Constancia de inscripción de automotor 0 Km." ó copia del "Título del Automotor" expedido por el Registro de la Propiedad Automotor (se verifica fecha de vencimiento plazo de gracia para la primera R.T.O.)
- c) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros, transportados o no, vigente, con monto asegurado de **\$ 22.000.000**, de acuerdo a los montos máximos dispuestos por la Resolución 1.162/2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. En el caso de transporte de residuos o materiales peligrosos la Póliza deberá contener una cláusula adicional de cobertura ante riesgo específico frente a terceros, cosas y medio ambiente. Provisoriamente puede presentarse, por única vez, copia de Certificado emitido por la Cía. Aseguradora que contenga la totalidad de los datos solicitados.



- d) Copia de constancia de pago emitida por la Cía. Aseguradora, sellada y firmada por el Productor Asesor de seguros, Sociedad de Productores ó Agente Institorio (únicamente medios de pagos establecidos por el Art. 1 de la Resolución 40.541-E/2017 y el Art. 1 de la Resolución 40.761-E/2017, ambas de la Superintendencia de Seguros de la Nación).

INFORMACIÓN IMPORTANTE A TENER EN CUENTA

- La documentación debe presentarse en su totalidad antes del inicio de la relación contractual y mantenerse actualizada ante cambios y/o vencimientos posteriores. Se trata de una exigencia permanente mientras continúe la prestación de servicios
- La documentación con requerimiento mensual posee un plazo máximo de presentación hasta el último día del mes inmediato siguiente. Se trata de una exigencia permanente mientras continúe la prestación de servicios
- La totalidad de la documentación detallada podrá presentarse en formato electrónico (documentos escaneados adjuntos a e-mail), sin necesidad de envío posterior de copias físicas.
- Los envíos de documentación en formato electrónico deberán ajustarse estrictamente a las siguientes condiciones (caso contrario, serán rechazados):
 - el nombre del archivo deberá indicar indubitablemente la documentación que contiene y, en su caso, el período al cual corresponde
 - cada archivo no podrán contener documentación correspondiente a más de un ítem de los descriptos en el presente Anexo
 - cada archivo no podrá contener documentación correspondiente a más de un período
 - los archivos deberán enviarse exclusivamente en formato Adobe Acrobat (.pdf)
 - cada e-mail no podrá contener más de 10 (diez) archivos adjuntos
 - cada archivo no podrá superar un tamaño máximo de 5 MB
 - no podrán enviarse archivos zipeados
 - al final del cuerpo del e-mail deberá indicarse la cantidad de archivos que se adjuntan ("*se adjuntan en total (.....) archivos*" - en número y letras)
- La falta de presentación de la documentación de riesgo a cada vencimiento (tanto al inicio de la relación contractual como en meses posteriores), ocasionará la inmediata inhabilitación de ingreso de choferes y/o equipos de transporte.
- Si el resto de la documentación no se presentara, fuera incompleta y/o no se corrigieran las observaciones informadas en el Portal WEB e-7400®, y hayan transcurrido 30 (treinta) días adicionales a la fecha original de vencimiento, hasta el momento que se completen totalmente las mismas, podrá impedir el normal trámite y pago de las facturas pendientes.



- La empresa de transporte contratista principal es responsable del cumplimiento de presentación de la documentación requerida a la totalidad de las empresas y/o fleteros (subcontratistas) que hubiere declarado y la situación de las mismas incidirá en su propia clasificación
- La pertinente organización general, informes, habilitaciones y respuestas a cualquier tipo de inquietudes respecto del sistema de control, se encuentra a cargo de **ESTUDIO SECONDI & ASOCIADOS**
- Los vencimientos de la documentación, observaciones, clasificación, nómina de personal afectado, equipos declarados, estados de habilitación, etc. podrán ser consultados on-line las 24 Hs. utilizando el Software de soporte **e-7400**® ingresando a la página WEB:

www.estudio-secondi.com.ar

Sector Usuarios registrados

(Solicite previamente para acceder su correspondiente usuario y contraseña)

Consultas:

- Línea fija: Tel. / Fax: +54 2284 430858 (rotativas)
- Línea celular: +54 2284 15 563818 (exclusiva para contratistas)
- E-mail: logistica.casa@estudio-secondi.com.ar

Horario de atención:

- Lunes a Viernes de 8,00 Hs. a 20,00 Hs.
- Sábados de 9,00 Hs. a 13,00 Hs.

(excepto feriados nacionales)